



CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROYECTO INNOVATEC: CAPITAL SEMILLA Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS 2019 RONDA I



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

- Categoría de Evaluación A: Capital Semilla: el plazo máximo de duración del proyecto es hasta nueve (9) meses
- Categoría de Evaluación B: Nuevos Emprendedores: el plazo máximo de duración del proyecto es hasta nueve (9) meses

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:

El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT según la categoría de evaluación respectiva, las cuales indican que es obligatorio contar con un acompañamiento de un mentor/a en el desarrollo de las propuestas.

Categoría de Evaluación A: Capital Semilla: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 100% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas. El valor del subsidio dependerá del acompañamiento con el que cuenten el equipo de estudiantes universitarios:

- B/. 30,000.00 si el acompañamiento es un/a profesor/a universitario/a con estudios de licenciatura o maestría.
- B/. 35,000.00 si el acompañamiento es un/a empresario/a del sector en el que se desarrolla la propuesta y cuenta con al menos 10 años de experiencia comprobada en cargos de gerencia o similar.
- B/. 40,000.00 si el acompañamiento es un/a investigador/a con grado de doctorado.

Categoría de Evaluación B: Nuevos Emprendimientos: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 100% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas. El valor del subsidio dependerá del acompañamiento con el que cuenten el equipo de emprendedores:

- B/. 40,000.00 si el acompañamiento es un/a profesor/a universitario/a con estudios de licenciatura o maestría.
- B/. 45,000.00 si el acompañamiento es un/a empresario/a del sector en el que se desarrolla la propuesta y cuenta con al menos 10 años de experiencia comprobada en cargos de gerencia o similar.
- B/. 50,000.00 si el acompañamiento es un/a investigador/a con grado de doctorado.

Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017).

REQUISITOS:

- Inscribirse en la Plataforma Cenit.
- Utilizar los formularios publicados en la página web de la SENACYT

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS:

Objetivo de la selección. El foco principal de selección debe ser el mérito de innovación empresarial. Para este programa, la selección de una propuesta por su mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación en el país. Los siguientes aspectos corresponden al Anexo 2 de la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017.

1. Condiciones necesarias. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores: Ser propuestas innovadoras en productos, procesos o servicios. Ser propuestas consistentes con los objetivos de la convocatoria.
2. Criterios de mérito a la innovación empresarial. Para propósitos de este programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios: Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial. Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto. Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjeros.
3. Criterios adicionales para la selección de las propuestas. Entre las propuestas con mérito similar se tendrá en cuenta el



CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROYECTO INNOVATEC: CAPITAL SEMILLA Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS 2019 RONDA I



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

siguiente grupo de criterios para la selección en orden de prioridad: Coherencia entre el objetivo de la propuesta, los recursos humanos y materiales propuestos. Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la convocatoria, si aplica. Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos. Estado de avance actual de acuerdo con el cronograma vigente de proyectos financiados por la SENACYT. Tiempo de dedicación de los responsables principales. Viabilidad técnica y financiero para ejecutar el proyecto.

4. Información adicional. Las bases de la Convocatoria podrán solicitar que los proponentes presenten información adicional.

5. Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.

CUADRO DE PUNTAJE QUE INDIQUE LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA:

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta.

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 a 3.4	Bajo Potencial
3.5 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

FORMA DE ENTREGAR LA PRE-PROPUESTA/ PROPUESTA:

Las propuestas y documentos adicionales solamente serán recibidas mediante la plataforma Cenit (www.senacyt.gob.pa/cenit/). Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en la Resolución Administrativa de este Programa y disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/). La empresa proponente y el equipo de equipo de trabajo del proyecto debe inscribirse en la plataforma Cenit; las hojas de vida deben presentarse en el formato generado por la plataforma.

PERFIL DEL EVALUADOR:

Los evaluadores serán designados de acuerdo al Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases: la evaluación por pares y el foro de evaluación.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes.

El método de evaluación está establecido en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

DEFINICIONES:

INNOVACIÓN: Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel nacional o internacional.

CAPITAL SEMILLA: los proyectos deben tener al finalizar, un prototipo funcional. Preferible, pero no indispensable, que las ideas innovadoras tengan potencial de exportación.

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS: los proyectos cuentan con prototipos innovadores, funcionales y el mercado meta definido, ya



CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROYECTO INNOVATEC: CAPITAL SEMILLA Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS 2019 RONDA I



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

sea a nivel nacional o internacional. Las propuestas a presentar deben ser de base tecnológica.

MICROEMPRESAS: Aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de B/.150,000.00.

PEQUEÑAS EMPRESAS: Aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/.150,000.01 hasta B/.1,000,000.00.

BASE TECNOLÓGICA: Proyectos concebidos por la utilización del conocimiento científico, tecnológico y con un alto nivel de innovación para la creación de nuevos productos, procesos o servicios.

SERVICIOS MINIMOS QUE DEBE BRINDAR UN/A MENTOR/A EN LOS PROYECTOS DE CAPITAL SEMILLA Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS: Asesoría, acompañamiento, desarrollo de capacidades para la elaboración de estrategias empresariales, técnicas y/o financieras para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

OTRAS OBSERVACIONES:

- De considerarse necesario se podrá solicitar el historial de crédito de la persona jurídica en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
- Toda la documentación que esté en idioma distinto al español, debe presentarse debidamente traducida. Todo documento proveniente del extranjero se debe aportar con el sello de la apostilla o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- No se realizará un único desembolso de fondos.
- Para detalle de áreas temáticas, ver el Código UNESCO en la página web de la SENACYT

Para más información: Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Tel. (507) 517-0014 / 0179.
e-mail: innovatec2019@senacyt.gob.pa Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton. Apartado: 0816-02852. Panamá, República de Panamá.